



Expediente 6441/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2022 DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022  
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE  
LÍQUIDO TESORERÍA

Teniendo en cuenta que es necesaria la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de la obra de "Reforma de los colegios de educación infantil y primaria de Tocina, C.E.I.P. Juan de Mesa y C.E.I.P. Menéndez Pidal", que se compone de 2 lotes, ambos adjudicados a la empresa Korelafon Cádiz, S.L., según la solicitud del Director Facultativo de la obra, provocado por las siguientes causas: Retraso en el suministro de materiales, imprevistos en obra, nuevas necesidades, aumento de medición de proyecto, adaptaciones por las actuaciones aprobadas con subvención del IDAE y partidas no contempladas en el proyecto aprobado. El importe de valoración de las modificaciones propuestas alcanza los 75.000,00 €.

Estas obligaciones no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras y, teniendo en cuenta que pueden ser financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 19/2022, bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa General para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la correspondiente sesión extraordinaria que se convoque al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

